

la República, á los 29 días del mes de Marzo de 1901; año 58° de la Independencia y 38 de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4125.—CARTA de naturalización acordada a Luis María González.—G. O. Núm. 1389 del 30 de Marzo de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Luis M^a González, natural de Manzanillo, (Isla de Cuba) mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace mas de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto, y en todo, lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7° de la Constitución del Estado, en su 5° apartado.

En uso de las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental. según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución;

HEMOS VENIDO EN CONCEDER, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de esta Provincia, al señor Luis M^a González, natural de Manzanillo (Isla de Cuba), mayor de edad, etc., quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles

y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Marzo de 1901, año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—L. M. Hernández Brea.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores interino.—Emilio C. Joubert.

Registrada al Núm. 19, folio 2.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Jacinto R. de Castro.

Registrada al Núm. 19, Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

Núm. 4126.—RESOLUCION del P. E. que acuerda exequatur para el ejercicio de la medicina al Dr. Juan Salvador Carbonell.—G. O. Núm. 1389 del 30 de Marzo de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Juan Salvador Carbonell se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 16 de los corrientes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico, habiendo exhibido el solicitante el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República, y visto el informe presentado por el Juro Médico, el cual informe acredita la legalidad de dicho título según la práctica establecida para expedir títulos universitarios.

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Doctor Juan Salvador Carbonell, de la Facultad de Medicina de París,